

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO		
	CMRB-PMPR-01		
	Versión: 1.0	Página 1 de 2	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:	CONTRATACION		

Ramiriquí abril 29 del 2026

Señor.

ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO

C.C. N.º 80.076.843 de Bogotá

Representante Legal

Seguros del Estado S.A

NIT: 860.009.578-6.

REF: INFORME FINAL INVITACIÓN CMC-IMR-006- 2026

De conformidad con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y cumpliendo el procedimiento establecido para los procesos de mínima cuantía (cuyo valor exceda el 10% de la menor cuantía). La Personería Municipal de Ramiriquí se permite comunicar la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, representante legal **ERICK JAHIR GONZALEZ TRUJILLO**, toda vez que de acuerdo al informe de evaluación elaborada por el Comité Asesor designado la propuesta cumple con todos los requisitos solicitados en la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-IMR-006- 2026, cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRIQUIBOYACÁ**”.

VALOR TOTAL: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/C (\$999.600).

CDP NRO. 2 6 0 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2026

1. **FORMA DE PAGO:** Pago total previo recibido a satisfacción de la póliza y visto bueno del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: CONDICIONES PARA EFECTUAR EL PAGO. - El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.

Soporte de pago de aportes de seguridad social.

Presentación de certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

Proyecto: Nataly Esmeralda Parra Muñoz	Revisó: Uriel Alexander Sosa caro Presidente	Aprobó: presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: CONTRATO	Tiempo de Retención: 5 años	Ramiriquí, Carrera 6 No. 7 – 35. Email: concejo@ramiriqui-boyaca.gov.co

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI	MACRO PROCESO: ESTRATEGICO		
	CMRB-PMPR-01		
	Versión: 1.0	Página 2 de 2	
DENOMINACIÓN DEL PROCESO:	CONTRATACION		

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** La duración del contrato será igual a la vigencia de la póliza, es decir de trescientos sesenta y cinco días (365); el plazo para la expedición será de un (1) día hábil contado a partir de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II.

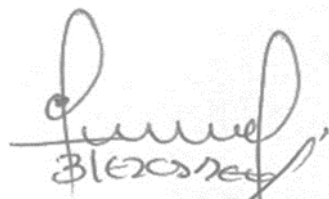
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Ni la celebración, ni la ejecución del objeto contractual generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

3. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRIQUEI, podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden a los contratistas referentes a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VALIDEZ DE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DECRETO 1082 DE 2015, DEL CUAL HACE PARTE TODAS LAS CLAUSULAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DE LA RESPECTIVA INVITACIÓN, CON LA OFERTA SELECCIONADA.



URIEL ALEXANDER SOSA CARO
Presidente Concejo Municipal

Proyecto: Nataly Esmeralda Parra Muñoz	Revisó: Uriel Alexander Sosa caro Presidente	Aprobó: presidente del Concejo Municipal
Consecutivo: CONTRATO	Tiempo de Retención: 5 años	Ramiriquí, Carrera 6 No. 7 – 35. Email: concejo@ramiriqui-boyaca.gov.co